

ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente

Nº 36/12

Título:

SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES Y

RED DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ

PROCEDIMIENTO

Tipo de

Tramitación:

ORDINARIO

Procedimiento

NEGOCIADO SIN

Adjudicación:

PUBLICIDAD, con fundamento

el art. 178 1) del TRLCSP

Tipo de

Contrato

Fecha de

SERVICIO

Documentación

RESOLUCION RECTORAL Nº

201/13 DE 12/02/13

Fecha de

Difusión en el

12/02/2013

Resolución de 12/02/2013 Clasificación

Perfil de Contratante:

asociada:

Importe de la

Empresa Clasificada:

NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L.

oferta

21.417€ (17.700€ + 3.717€ en

económicamente concepto de IVA)

más ventajosa

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 12 de febrero de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

> Fdo.: Asunción Sánchez Ortega Directora del Servicio de Contratación

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. 201/13 Elche, 12/02/2013

Servicio de Contratación

Expdte. 36/12

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 5 de febrero de 2013, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 174 e) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar la proposicion presentada por la mercantil NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L. como la económicamente más ventajosa para el expediente 36/12 "SERVICIO DE GARANTIAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES Y RED DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ", tramitado de acuerdo con el art. 174 e) del TRLCSP en virtud de la oferta económica realizada de 21.417€ (17.700€ + 3.717€ en concepto de IVA), atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a su oferta técnica, siendo el contenido de la misma según el informe técnico emitido. la que se reproduce a continuación:

"La oferta de Nextiraone se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Como mejoras solicitadas, NextiraOne ofrece (página 7 oferta):

- 1.-Ampliación de horario de cobertura a 24x5
- 2.-Asistencia "in situ" para sustituir elementos averiados"

SEGUNDO: Requerir a la citada mercantil NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.

Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.

Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (885€).

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando V(da) Giménez Vicerrector de Económia y Empresa" (Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011, DOCV Nº 6530 de 27/05/11, ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012

DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

